



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/02/2024



Secretaría General

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

(Texto consolidado publicado en BOP núm. 138, de 21 de julio de 2020)

Propuesta de modificación del texto del citado Reglamento según el siguiente detalle:

Primero. Modificar el artículo 21 que queda redactado como sigue:

Artículo 21. *Condiciones generales y práctica de las notificaciones practicadas y recibidas*

1. *Las notificaciones emitidas por la Diputación Provincial de Huesca se practicarán a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) y en la sede electrónica de la Diputación.*
2. *En el caso de las personas físicas no obligadas a recibir notificaciones por medios electrónicos, todas las notificaciones que se practiquen en papel, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 LPAC, se pondrán a disposición del interesado a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.*
3. *Las notificaciones recibidas por la Diputación Provincial de Huesca se ajustarán, asimismo, a las instrucciones que dicte la Presidencia. Para la recepción de notificaciones, la Diputación Provincial de Huesca habilitará al personal para recoger las notificaciones haciendo uso de certificado de representante de la entidad.*

Segundo. Modificar la redacción de la Disposición Adicional Primera que queda redactada como sigue:

Disposición Adicional Primera. *Obligación de los empleados públicos y de los cargos electos de la Diputación a relacionarse electrónicamente con la entidad provincial.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 14 LPAC, por el presente reglamento se determina la obligación de relacionarse electrónicamente con la Diputación Provincial de Huesca a sus empleados públicos y a los diputados de la Corporación, en sus relaciones con la entidad derivadas de su condición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AFCK JZUX 94XM TNYA

Proyecto de Modificación del Reglamento de Administración Electrónica - SEFYCU 4823757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/02/2024



Secretaría General

En el caso de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Huesca, estarán obligados a la relación electrónica con la entidad provincial para todos los procedimientos derivados de su condición de empleados públicos. Los trámites que estén disponibles en el portal del empleado deberán seguirse por esa vía, utilizando el sistema de identificación propio de dicho portal. Para el resto de procedimientos, se utilizarán los disponibles en la sede electrónica, en los que se requerirá la firma electrónica.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AFCK JZUX 94XM TNYA

Proyecto de Modificación del Reglamento de Administración Electrónica - SEFYCU 4823757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2